

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP- FID-0001-2017
(de 4 de enero de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **JESED TRUST, INC.** es titular de Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID-0015-2015 de 22 de junio de 2015;

Que, **JESED TRUST, INC.** por medio de apoderado especial, ha solicitado la cancelación de su Licencia Fiduciaria;

Que, la solicitud presentada por el apoderado especial de **JESED TRUST, INC.** se sustenta en el literal b del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.16 de 3 de octubre de 1984;

Que, la solicitud cumple con las disposiciones contenidas en el Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, que reglamenta la Ley 1 de 5 de enero de 1984;

Conforme a lo anterior, y según lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, que reglamenta la Ley 1 de 5 de enero de 1984, corresponde la cancelación de la Licencia Fiduciaria otorgada a **JESED TRUST, INC.** y por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Cancelar la Licencia Fiduciaria otorgada a **JESED TRUST, INC.**, mediante Resolución FID-0015-2015 de 22 de junio de 2015, y dejar sin efecto dicha Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23, 24, 25 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre y sus modificaciones, mediante el cual se reglamentó la Ley 1 de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo Adolfo Villa